

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de advertir que dada la duplicidad de expedientes presentada, se libró dos veces el auto del Artículo 440 del Código General del Proceso. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Enero 14 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

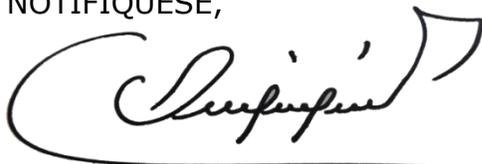
Radicado	2019 - 684
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandada	MARYI YURANY AMAYA RAMÍREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Enero quince de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior y una vez corroborada su veracidad, se dispone dejar sin efectos el auto de fecha 02 de septiembre de 2020, obrante a folios 56 y 57 de este cuaderno, teniendo en cuenta que ya se había librado con antelación el mismo auto de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso, de fecha 11 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de enero de 2021.

No. 005



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea9eb31e5a364750bc85dc9d86aa71dba323576c7cac91e8ff7656074025068**

Documento generado en 15/01/2021 05:02:49 PM